



ASOCIACIÓN EVANGÉLICA EL BUEN SAMARITANO

CÓDIGO ÉTICO

PRESENTACIÓN

El presente Código Ético ha sido estudiado y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano. En él presentamos a todos nuestros grupos de interés las líneas maestras que vertebran nuestra actuación en materia de Ética Corporativa y Responsabilidad Social, y la relación de las mismas con el normal funcionamiento de la Asociación en la búsqueda de cumplir sus objetivos, inspirados en su Misión, Visión, y Valores.

OBJETIVO

Identificar y presentar el conjunto de principios y compromisos de comportamiento ético cuya asunción y aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de las actuaciones que realizarán los profesionales, organizaciones vinculadas y personas beneficiarias por la Asociación Evangélica El Buen Samaritano.

ALCANCE

El Código Ético se incorporará a los documentos de gestión de la Entidad y será de obligada publicidad a todos los grupos de interés, tanto internos como externos, incluyendo personas beneficiarias, financiadores, empleados y voluntarios, Junta Directiva, Gerencia, Presidencia y Proveedores. Son destinatarios como partícipes o concedores del presente documento todas las personas que forman parte en consecuencia de la actividad desarrollada por la Asociación Evangélica El Buen Samaritano.

VALORES DE LA ENTIDAD

- **Compromiso:** Con el trabajo bien hecho, con las personas y con las acciones y la palabra dada. Entendemos el compromiso ético como el acercamiento a las personas y entidades desde el máximo respeto por lo que son, y por lo que representan.
- **Coherencia:** Entre nuestra misión, visión y valores con respecto a nuestro hacer, fines y actividades.
- **Compasión:** Vista más allá de la empatía pues no solamente pretendemos entender el sufrimiento que percibimos, sino que nos impulsa a realizar una

acción dirigida a lograr el bienestar, eliminar el sufrimiento y potenciar las relaciones sociales saludables.

- **Respeto:** Al trabajo de todos, el nuestro y el de otros, aunque no sean nuestros proyectos. A las personas con independencia de su posición social, procedencia o creencia religiosa y política.
- **Integridad:** Con base a nuestros principios incluso en situaciones que son difíciles o adversas, implicando la honradez y la lealtad. Siendo una entidad no solo productiva sino comprometida con su comunidad, con mayor eficiencia y estabilidad. Promoviendo también el estándar general de integridad por el cual operan las personas con las que tenemos contacto.
- **Transparencia :** La gestión será responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución. Como organización al servicio de la sociedad, debe facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno. La Asociación realizará anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno y adjuntará la memoria económica que anualmente se realice y darán conocimiento de los datos económicos a sus socios/as y donantes.
- **Valores cristianos :** a todos los valores mencionados anteriormente añadiremos los valores que enseña la Biblia y que serán el pilar fundamental de nuestra forma de actuar a todos los niveles.

PLANES DE CONDUCTA :

Con el fin de poner en práctica los valores antes mencionados, la Asociación Evangélica El Buen Samaritano ha desarrollado unos planes que rigen la conducta a nivel de gestión, empleo, voluntariado y medioambiente. Estos planes están a la disposición de todo aquel que lo solicite.

- Plan de buen gobierno
- Plan de igualdad
- Plan de voluntariado
- Plan de colaboración con empresas
- Plan de gestión medioambiental
- Plan de transparencia
- Protocolo de respuesta a peticiones externas

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

1-JUNTA DIRECTIVA

- La Junta Directiva de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano tiene el deber de conocer, difundir, aplicar y controlar la aplicación general del presente Código Ético, así como desarrollar su actividad de forma siempre acorde con las disposiciones establecidas en el mismo, así como hacerlas públicas y accesibles para todos los grupos de interés de la Asociación.
- **Derecho de modificación:** La Junta Directiva de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano tiene el derecho de modificar, suprimir, o implementar bajo su consideración el presente Código Ético, ajustándose siempre a la Misión, Visión y los Valores de la entidad, y desarrollando las medidas que considerase oportunas para dicho fin. El presente documento será revisado periódicamente por la Junta Directiva y tenido en cuenta como parte del corpus regidor de la Entidad en su actividad cotidiana.

2-PERSONAS EMPLEADAS Y VOLUNTARIAS

- **Cumplimiento de la legalidad vigente:** Todas las personas integrantes de la plantilla laboral y de voluntariado de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano así como su Junta Directiva se comprometen al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación en todos los ámbitos de actividad de la Entidad.
- **Política de Información:** Las personas empleadas y voluntarias de la entidad tienen el Derecho de ser informadas y el deber de conocer el Código Ético de la entidad, su Misión, Visión y Valores y sus Planes relativos a la Calidad, la Conciliación Laboral y la Igualdad, así como cualquier cambio o modificación que se realice a los mismos.
- **Ética Profesional, formación y entorno de trabajo:** Las personas empleadas y voluntarias tienen el deber de actuar desde la buena fe y la ética profesional en el desempeño de sus funciones, así como el derecho de promocionar profesionalmente dentro de las posibilidades de la entidad, acceder a formación que complemente su competencia y trabajar en un entorno seguro, saludable y ético, libre de acoso.
- **Concurrencia de intereses:** No se aceptarán remuneraciones, comisiones u otros beneficios procedentes del trabajo que se realiza para la Asociación Evangélica El Buen Samaritano sin previo conocimiento y aceptación de la misma. Cualquier interés particular que tenga la persona en los programas o servicios de la Entidad o como consecuencia del trabajo generado por los equipos profesionales o de voluntarios deberá ser previamente puesto en conocimiento de la Asociación El Buen Samaritano que tomará una decisión, junto con la persona que ejecuta el programa y el responsable de Área. Se entiende además que las personas empleadas no prestarán servicios a empresas o entidades de la competencia. Se establece una

relación de confianza mutua y las personas empleadas apoyarán la sostenibilidad de la propia entidad.

- **Confidencialidad:** Toda la información recibida deberá ser tratada de forma confidencial, disponiendo las medidas oportunas para garantizar su protección frente al acceso de personas no autorizadas, así como frente al riesgo de destrucción o pérdida de la misma. Ninguna persona/organización se aprovechará de la información recogida para sus propios fines, ni la ofrecerá a otros sin la autorización expresa de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano. Dicho compromiso es extensivo a los colaboradores que, con motivo de su actuación profesional hayan accedido a dicha información, los cuales deberán suscribir un compromiso individual de garantía de dicha confidencialidad.
- **Transparencia:** Previamente a la aceptación del puesto de trabajo, deberán ser conocidos y aceptados por ambas partes todos los componentes relevantes del mismo tales como el alcance, objetivos, plazos de ejecución, plan de trabajo, los costes y/o retribuciones.
- **Representación:** Las personas y entidades vinculadas actuarán siempre en nombre de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano cuando se trate de proyectos generados a través de la vinculación acordada con la Entidad.

3-PERSONAS BENEFICIARIAS

- **Compromiso ético y derechos adquiridos:** Las personas beneficiarias de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano tienen el derecho a ser tratadas siempre en observación del presente Código Ético, así como de una forma acorde a la Misión, la Visión y los Valores enunciados por la Entidad en sus documentos, y cualquier otra disposición de aplicación en este sentido. Así mismo, las personas beneficiarias tienen el derecho de conocer todas estas disposiciones y documentos en el momento de su incorporación o alta en cualquier programa o servicio prestado por la Asociación Evangélica El Buen Samaritano.
- **Deber de buena fe y uso del servicio:** Las personas beneficiarias de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano tienen el deber de actuar de buena fe y de acuerdo con la Legalidad Vigente y las normas que le fuesen de debida aplicación, así como de ofrecer información veraz y real sobre su situación si fuera requerida dentro de las necesidades de los diversos proyectos, programas y servicios que la Entidad ofrece. Así mismo, las personas beneficiarias de la Entidad deben regirse en el uso de dichos servicios por la responsabilidad.

4- GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS

- **Derecho de conocimiento y publicidad:** Los proveedores y financiadores, así como los socios en general de la Asociación Evangélica El Buen

Samaritano tienen el derecho de conocer el presente Código Ético y la postura de la entidad respecto a este particular, y de ser informados de que la observancia de ésta y otras normas preside la actuación social de la Asociación en todas sus relaciones externas. Con respecto a las donaciones privadas, la Asociación se reserva el derecho a valorar su concordancia en origen y forma no sólo con la legalidad vigente si no también con las normas éticas y de calidad de la entidad, así como su Misión, Visión y Valores. Los donantes tienen el derecho a conocer esta disposición en el momento de solicitar realizar una donación.

- **Derecho a la Transparencia:** Los proveedores y financiadores tienen el derecho a exigir transparencia y rendición de cuentas de la Asociación de acuerdo con las normas vigentes en este campo, así como a plantear la posibilidad de auditorías y evaluaciones que justifiquen las inversiones realizadas.
- **Protección de la legalidad:** Si durante el desarrollo de las actividades de las personas/organizaciones se detectaran prácticas que contravienen la legislación vigente, se informará inmediatamente a la Asociación Evangélica El Buen Samaritano, que tomará medidas correctoras y/o pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- **Protección de los derechos de propiedad intelectual:** En el desarrollo de las actividades de las personas/organizaciones vinculadas, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de otras organizaciones, no utilizando programas o documentación reservada o protegida por derechos de autor sin el previo consentimiento de sus legítimos propietarios.

+++++

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Evangélica El Buen Samaritano en Reunión Ordinaria del 14 de Octubre 2024.